

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	841558
Materia :	RES.EXENTA N° 9 APRUEBA ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESION DEL COMITE INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	1127.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	9
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



**APRUEBA ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN
DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

9

SANTIAGO, 10 ENE 2022

VISTOS: **Hoy se resolvió lo que sigue:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en las Resoluciones Exentas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 219, de 23 de agosto de 2017, que aprueba acta de la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y N° 221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes referido el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las Ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministerio de Defensa Nacional.
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Ministerio de Desarrollo Social.
- g) El Ministerio de Educación.

h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza de Ley N°3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15° del Decreto en cuestión, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.-. Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 aludido, la Subsecretaria de Derechos Humanos actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité. Además, que como la misma norma señala, los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos dictados por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5.- Que, conforme a lo señalado anteriormente, corresponde dictar la resolución que apruebe el texto del acta de la decimoquinta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, celebrada el 17 de diciembre del 2021.

RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** el Acta de la Decimoquinta Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 17 de diciembre del 2021, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago a 17 días del mes de diciembre de 2021, en modalidad virtual/ presencial y con la participación de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la decimoquinta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la sesión, se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

I. TABLA

1. Presentación de la plataforma con resultado del proceso participativo.
2. Presentación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.
3. Presentación del mecanismo de monitoreo.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández**, en su calidad de presidente del Comité Interministerial de Derechos humanos, da la bienvenida a la decimoquinta sesión de esta instancia, agradeciendo la presencia de los asistentes, por la importancia de la sesión

que procura la aprobación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos. Sobre ello, señala que es una experiencia nueva tanto a nivel nacional, como internacional, y que es tarea principal de la Subsecretaría de Derechos Humanos la elaboración y coordinación del Plan Nacional de Derechos Humanos. Luego de una breve reseña del Primer Plan Nacional, se hace presente que el proceso de elaboración del Segundo Plan debería continuar con la aprobación por parte de este Comité Interministerial, para luego seguir con la aprobación del Presidente de la República y, finalmente, la toma de razón de la Contraloría General de la República, lo que permitirá iniciar la implementación del mismo.

Continúa el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos haciendo énfasis que se trata de una tarea colaborativa de múltiples instituciones, por lo que se ha apreciado la labor desarrollada por los ministerios en su implementación, así como en su evaluación y elaboración del nuevo proceso. En este sentido, se destaca la colaboración del Banco Mundial, quienes han apoyado a través de un fondo dentro del área de *Human Rights Inclusion and Empowerment (Umbrella Trust Fund)*. En particular, se ha colaborado en la capacitación a los puntos focales en relación a la elaboración de estos planes y, más adelante, en la elaboración de indicadores respecto al avance del cumplimiento de las metas de derechos humanos en relación al Plan y en consistencia con los Objetivos de Desarrollo Sustentables de Naciones Unidas. Se agradece, en la persona de Virginia Brandon, Representante Residente en Chile del Banco Mundial, la contribución del Banco Mundial en la generación de una cultura de derechos humanos.

Respecto al Plan, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informa que está constituido con acciones comprometidas por los propios ministerios y servicios que forman parte de esta red. En relación al rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos, éste corresponde a la revisión de la consistencia, calidad y armonización de los distintos objetivos y, a su vez, asegurar que estas acciones constituyan prioridades sectoriales e intersectoriales. Finalmente, estas acciones fueron enviadas formalmente desde los servicios.

Adicionalmente, los organismos nacionales e internacionales han tenido especial participación en el proceso de elaboración del Plan, a saber, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, quienes han asistido a reuniones mensuales para acompañar el proceso participativo.

En la presente sesión, se informará sobre el resultado del proceso de elaboración del Plan, el que ha tenido cambios cualitativos en atención a las recomendaciones y sugerencias del conjunto de instituciones que han estado asesorando en la elaboración de este Segundo Plan, principalmente en la reducción de acciones, privilegiando aquellas que tienen una mayor envergadura, impacto y profundidad, incidiendo también en el seguimiento de las mismas.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece el trabajo realizado por la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, liderada por doña Marcela Correa Benguria, quienes han trabajado con seriedad y profesionalismo en este proceso.

En este sentido, se hace énfasis en que los derechos humanos no son meras declaraciones, sino fijan el sentido y alcance de los compromisos, obligándonos a asumir una realidad y la capacidad de fortalecer e implementar políticas públicas de derechos humanos, permitiendo tener un enfoque de derechos humanos en cada una de las decisiones de las instituciones participantes, así como en el aumento de las instituciones integrantes del Plan. En atención a lo anterior, el enfoque de derechos humanos será una variable permanente en las decisiones institucionales, teniendo como centro la dignidad de las personas.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra a la **Subsecretaria de Derechos humanos, doña Lorena Recabarren Silva**, quien agradece la presencia de las autoridades y representantes de las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos e introduce el primer punto de la tabla.

1. RESULTADOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

La Subsecretaría de Derechos Humanos señala que en los meses de mayo y junio se llevó a cabo un proceso de participación en que colaboraron la Defensoría de la Niñez, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en atención a que se consideró la participación de niños, niñas y adolescentes. Además, se desarrolló un aparatado específico de representantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como otro de personas privadas de libertad.

En cuanto a la sistematización de este trabajo, esto fue realizado por el Instituto Milenio Fundamentos los Datos y los resultados se encuentran disponibles en <http://tuopinioncuenta.minjusticia.gob.cl>. En virtud de la transparencia y publicidad de los resultados, se solicita la difusión de la página web a las autoridades institucionales y los Consejos de la Sociedad Civil de las mismas. Adicionalmente, esta información ha sido un insumo potente en la elaboración de acciones.

2. PRESENTACIÓN SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

En cuanto al proceso de elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, su periodo de desarrollo comprende desde la aprobación metodológica en enero, hasta la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República. Este proceso supuso, en primer lugar, la designación de puntos focales, a quienes luego se les generaron espacios de capacitación y formación en la elaboración de las acciones. Se hace presente que varios de ellos eran puntos focales confirmados de años anteriores, por lo que eran conocedores del contexto en que se realizó este Plan. En relación a las capacitaciones, fue importante la actividad desarrollada por el Banco Mundial por la rigurosidad metodológica de esa instancia. Sobre las acciones, estas requerían cumplir con criterios como la novedad de la acción, que tuvieran componentes del enfoque de derechos humanos, indicadores verificables, entre otros.

Además, se conformaron las mesas intersectoriales, para avanzar en la redacción de algunas acciones que necesitaban la participación de más de una institución. En este sentido, se generaron tres mesas: Educación en derechos humanos; Diversidad sexual LGBTIQ+, que requería una coordinación intersectorial, especialmente para la prevención de la violencia; y, finalmente, Reinserción social de las personas privadas de libertad.

Conforme a todo ello, se elaboraron las acciones del Segundo Plan, que conllevó un intenso trabajo de las contrapartes y los puntos focales, a través de la entrega de recomendaciones, fichas de desafíos, borradores, etc., y culminando con el envío de oficios de los jefes de servicios. De esta manera, todas las acciones del Plan cuentan con la visación formal de las autoridades y, en consecuencia, superando la observación realizada por Contraloría General de la República del Primer Plan, que decía relación con que algunas acciones incorporadas no correspondían al ámbito de competencias del servicio que las había comprometido.

Finalmente, en esta sesión se presenta el Segundo Plan, para luego ser remitido para la aprobación del Presidente de la República, quien, si lo tiene a bien, lo enviará a toma de razón de la Contraloría.

Respecto a la estructura, en atención a la evaluación intermedia, se establecieron metas por ejes y no por capítulos, como la vez anterior. Los tres ejes son los siguientes:

- Principio de Igualdad y no discriminación: Contienen 86 acciones y está enfocado en grupos de especial protección.
- Derechos Universales: contiene 49 acciones.

- Promoción de derechos: con 44 acciones, contiene uno de los nuevos capítulos “Enfoque de Derechos Humanos”.

En cuanto al total de instituciones participante, éstas son 68, de las cuales 3 son organismos autónomos (Ministerio Público, Consejo Nacional de Televisión y Consejo para la Transparencia) y 17 son nuevas instituciones.

Sobre el número de acciones, anteriormente existían instituciones con una o dos acciones asociadas, mientras que otras, como el Ministerio de Educación, tenía 110 acciones comprometidas. Esta situación ha sido mejorada, ya que en el primer Plan existían 608 acciones, las que han sido reducidas a 179 acciones, bajo el criterio de ser sustantivamente mejores en calidad. En general, las instituciones tienen entre 2 y 5 acciones comprometidas, todas ellas con la misma metodología en su redacción y en los indicadores. Se hace presente que existió un consenso, adquirido al inicio de este proceso, en que, en atención a la experiencia internacional, los planes nacionales no tienen más de 200 acciones comprometidas.

Como se adelantó previamente, en relación a la estructura, esta se distribuye por ejes, que tienen metas asociadas, y a su vez en capítulos, por lo que todas las acciones deben estar vinculados a dar cumplimiento a una de las metas allí señaladas.

Una vez finalizada la intervención de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos procede a solicitar la aprobación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos. Las autoridades presentes en la sesión dan su asentimiento de manera unánime por lo que el Sr. Ministro, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos da por aprobado el Plan, en conformidad a lo dispuesto en artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra a la **Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género, María José Abud**, quien señala la similitud de funciones en cuanto a la necesidad del trabajo interministerial, implementando los respectivos enfoques en las políticas de los demás servicios. Asimismo, se agradece que las acciones del capítulo de mujer se encuentran alineadas con las políticas de igualdad.

En relación a la consulta respecto a mecanismo de seguimiento de avance, la **Subsecretaría de Derechos Humanos** señala la necesidad de diferenciar el seguimiento del monitoreo. Para efectos de este Plan, el seguimiento refiere a los reportes que las instituciones realizan cada seis meses en la plataforma dispuesta para este efecto. Por otra parte, el monitoreo refiere a la sociedad civil, que, en una anterior sesión del Comité del 2017, se encargó al Instituto Nacional de Derechos Humanos esta tarea, la que no ha podido ser realizada en este periodo. Por ello, se ha establecido un nuevo sistema de monitoreo realizado por el INDH y la Defensoría de la Niñez.

Luego, el **Ministro Secretario General de la Presidencia, Juan José Ossa**, indica que desea dejar constancia de la dificultad de la coordinación interministerial, que es propio de la Secretaría de Estado que dirige, y, por ello, felicitar el trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos en esta materia.

A continuación, la **Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz**, felicita el trabajo realizado, señalando que cuando el Estado se coordina, se produce un trabajo eficiente que redundará en quienes son destinatarios de la función pública en relación a sus derechos. Por lo mismo, es importante reflejar el trabajo y compromiso de los distintos ministerios y agradecer la consideración que este Ministerio ha tenido con la Defensoría de la Niñez, toda vez que se estructura el trabajo técnico en las recomendaciones, que se encuentran contenidas en el Plan. Finalmente, felicitar la consideración de la participación de los niños, niñas y adolescentes.

Más tarde, el **Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Sergio Micco**, señala que hace dos años el Comité se reunió y hoy se están cumpliendo los compromisos, que fueron llevados

adelante bajo las peores circunstancias. La presentación del Plan, que se acaba de aprobar, evidencia que es una política de Estado que apunta al fundamento de una buena política, que es la dignidad de la persona, en donde se ha realizado un trabajo que incluye participación, coordinación interministerial e intersectorial.

El **Ministro del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Delgado**, se suma a las felicitaciones y agradecimientos a esta instancia en que se aúnan voluntades. Se hace presente la importancia para ese Ministerio la reforma de Carabineros, el control de orden público, la migración y la seguridad de los barrios, toda vez que existen avances importantes en estas materias, con el objeto de combatir la desigualdad. Asimismo, se deja de manifiesto el compromiso del Ministerio en este Plan. Finalmente, se plantea la preocupación por las noticias falsas, que podría afectar a cualquiera de las acciones que componen el Plan.

A continuación, **Ministro de Educación, Raúl Figueroa**, refuerza la idea de que este trabajo debe ser una política de Estado y, por tanto, pueda continuar en el siguiente gobierno. Desde ese punto de vista, se valora este Segundo Plan y destaca la valentía de disminuir las acciones, toda vez que su finalidad no es minimizar algo tan relevante, sino robustecerlas. En tal sentido, sugiere adquirir el compromiso fuerte en la protección del trabajo que se ha realizado, en orden a hacer del Plan una herramienta útil y no una mera declaración, siendo el principal aporte de esta nueva versión del Plan, que, en definitiva, es contar con nuevas herramientas de gestión dentro de los servicios.

Luego, la **Representante Residente en Chile del Banco Mundial, Virginia Brandon**, destaca la innovación e importancia del trabajo que se realiza, por lo que al organismo manifiesta su interés en acompañar y colaborar en el proceso, especialmente por lo que significa la experiencia del país, ya que la creación de una metodología estable es muy importante para el desarrollo del Plan y avanzar en la protección de derechos humanos.

Seguidamente, la **Ministra de Desarrollo Social y Familia (S), Blanquita Honorato**, agradece la labor realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, especialmente en el acompañamiento y seguimiento realizado a los distintos ministerios y servicios por parte del equipo de la Subsecretaría. Adicionalmente, señala que el Plan se ha transformado en una herramienta que ha permitido a los ministerios a saber cómo se está aportando al cumplimiento de los derechos humanos y a medir las acciones que cada uno de los servicios toma.

A modo de cierre de la sesión, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que, en virtud de la hora, el siguiente punto de la tabla referido al monitoreo, se retomará en la próxima sesión, que se realizará en enero del 2022. Finalmente, agradece el trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, por los equipos de trabajo de los diferentes ministerios y servicios, y, especialmente, a los organismos nacionales e internacionales, que han acompañado en esta tarea.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se levanta la sesión.”

Hay firmas ilegibles de Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública; Juan José Ossa Santa Cruz, Ministro Secretario General de la Presidencia; Blanquita Honorato Lira, Ministra de Desarrollo Social y Familia (S), Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación, Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos y María José Abud Sittler, Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género.

2°. - **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectos de garantizar a la ciudadanía un efectivo acceso a la información pública, dando cumplimiento al principio de transparencia, conforme se establece en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**

Distribución.

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



LORENA RECARBAREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**